



JND/29

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **15 MAY 2017**

VISTO: la solicitud de autorización para rematar bienes decomisados por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas, realizada por la Secretaría Nacional de Drogas;

RESULTANDO: I) que por Sentencia N° 8 de 4 de marzo de 2015, dictada por el Juzgado Letrado Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° Turno actuante en autos caratulados: "ESCOBAR MATTOS, Sergio German Y OTROS" IUE: 474-62/2010, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de un vehículo automotor marca Volkswagen, modelo Vento, matrícula IAC 2272, una lancha, de color blanco, denominada Julieta II, con motor fuera de borda marca Mercury y una camioneta marca Toyota, modelo Hilux, matrícula QAA 4250;

II) que por Sentencia comunicada por Oficio N° 3925 de 20 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado Letrado en lo Penal de 1° Turno de Pando actuante en autos caratulados: "FRANCO, Martín" IUE: 173-134/2012, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de un vehículo automotor marca Volkswagen, modelo Gol, matrícula B 109563;

III) que por Sentencia N° 12 de 2 de mayo de 2016, dictada por el Juzgado Letrado Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno actuante en autos caratulados: "GOYTIÑO y OTROS" IUE: 475-193/2014, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de un vehículo automotor marca Mercedes Benz, matrícula B 541739, Padrón 461582;

IV) que por Sentencia N° 21 de 17 de noviembre de 2014, dictada por el Juzgado Letrado Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° Turno actuante en autos caratulados: "PTASEVICH, Karina" IUE: 474-6/2012, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de una camioneta marca Hyundai, modelo Accent, matrícula SBN 4626;

2016/02001/01330

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por los artículos 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 95 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, la Suprema Corte de Justicia y la Junta Nacional de Drogas, de fecha 22 de octubre de 2009;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1°.- Autorízase la remisión del listado de bienes descriptos en los Resultandos de la presente Resolución, a la División Remates y Depósitos Judiciales del Poder Judicial, a efectos de realizar las actuaciones pertinentes conforme al Convenio celebrado el 22 de octubre de 2009.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República